

**CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS  
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRES BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN MADRID**

**CONSULTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

1. Soy un arquitecto titulado en Colombia; quisiera confirmar si puedo participar en el concurso.

Lamentamos informarle de que tan solo podrán tomar parte en el concurso aquellos arquitectos que estén en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

2. Siendo arquitecto con título obtenido en la Universidad de Buenos Aires, homologado en Francia, inscripto en la Orden de Arquitectos de l'ile de France, ejerciendo desde hace mas de 30 años, ¿estaría habilitado para participar como titular en el concurso?

Sí. Al tener el título homologado para ejercer la profesión de arquitecto en Francia, puede tomar parte en el presente concurso.

3. Soy un arquitecto italiano, trabajo en Italia y quería saber si es posible participar en el concurso como arquitecto extranjero o si tendría que asociarme con un arquitecto español.

Al tener el título homologado para ejercer la profesión de arquitecto en Italia, puede tomar parte en el presente concurso.

4. Suponiendo adjudicataria nuestra propuesta, nos gustaría saber si habría alguna forma de reflejar ante el Ayuntamiento de Madrid, la propiedad intelectual de los 3 arquitectos aunque sólo uno de nosotros asumiera la responsabilidad como director. Como respuesta a esta



consulta, en nuestra opinión, se podría considerar adecuada la posibilidad de recoger los datos del arquitecto español colegiado en el Anexo 1.2 como único director del proyecto, y los datos de los tres arquitectos coautores en el Anexo 2.1, colegiados o no ¿Sería razonable o posible esto que planteamos en función del objetivo citado?

No. La autoría del proyecto les corresponderá a todos los coautores, que serán aquellos que compartirán el contrato en caso de resultar premiada su propuesta.

5. **Somos un equipo formado por un arquitecto con título homologado (que sería el titular) y otros dos arquitectos de otro país (no homologados) ¿podemos figurar igualmente como autores?**

No. En el caso de no estar en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español., tan solo podrán figurar en calidad de colaboradores. En ningún caso podrán figurar en calidad de autores.

6. **¿Pueden participar en el concurso estudiantes dirigidos por un profesional?**

No. Los estudiantes no pueden tomar parte en el concurso.  
El concurso está dirigido a arquitectos.

7. **En lo referente a la participación de sociedades, ¿estas deben de ser Sociedades Limitadas obligatoriamente o pueden acceder también Cooperativas o Comunidades de bienes?**

Podrán tomar parte en el concurso personas jurídicas siempre y cuando sus fines sociales correspondan con el objeto del concurso. En el caso de las cooperativas, podrán participar en el concurso siempre y cuando estén debidamente inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas previsto en la Ley 27/1999, de 16 de julio. No se podrán presentar, sin embargo, las comunidades de bienes.

8. ¿Es posible realizar una estrategia conjunta entre tres equipos para presentar una propuesta a cada uno de los tres lotes del concurso? Se trataría de tres equipos diferentes, con responsable y colaboradores distintos en cada caso, pero en coordinación para realizar tres propuestas con una misma línea de proyecto.

Entendemos que ninguna de las personas puede estar en más de un equipo al mismo tiempo pero queremos saber si esta estrategia conjunta puede entrar en conflicto con las bases.

Las bases no dicen nada acerca de que se produzca cualquier tipo de comunicación entre equipos distintos que estén concursando por Bibliotecas distintas, de modo que no existe ningún conflicto acerca de este modo de actuación.

9. I'd like to know if you have English version of the Competition specifications.

*Me gustaría saber si disponen de las bases del concurso en inglés.*

We regret to inform you that we haven't the competition specifications in English.

*Lamentamos informarle de que no disponemos de las bases del concurso en inglés.*

10. Quería preguntar si la fecha de entrega del concurso es el día 20 de Diciembre, ya que haciendo cuentas, según el pliego, las doce semanas contadas nos saldrían en la semana del 10 de Diciembre.

Efectivamente, las bases establecen que el plazo de presentación de propuestas finalizará el primer jueves pasada 12 semanas desde su publicación (lo que equivaldría al día 13 de diciembre).

Sin embargo, cuando se envió el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea para su publicación, se informó de que el anuncio estaría publicado el día 20 de septiembre y de este modo se calculó la fecha de entrega (20 de diciembre). Esta última fecha, que es la que está publicada tanto en el anuncio del DOUE como en la web del concurso, es la que prevalece.

11. En ninguno de los documentos aportados en las bases o en la presentación del concurso se hace referencia a la necesidad de realizar ningún tipo de inscripción, siendo el único plazo descrito el correspondiente a la entrega del concurso el día 20 de diciembre. Querríamos confirmar que esto es así y que la entrega se realiza dicho día sin necesidad de trámites previos.

Efectivamente, así es. No existe inscripción previa, tal y como se indica en el punto 6.1 de las bases.

12. He consultado información acerca del concurso. He leído los documentos en la página COAM como bases y pliego técnico.

Mi duda es que no encuentro información acerca de programa de áreas para las bibliotecas, tampoco imágenes de los lugares donde se harán y demás información gráfica o documental que sea complementaria.

Según el archivo Bases y anexos, en el punto 6.2 dice que en el perfil del contratante del ayuntamiento o secretaría del concurso puedo descargar toda la información pero, no la he encontrado.

Deseo saber si pueden darme orientación para encontrar tal información acerca del concurso. Quedo atento a sus respuestas, muchas gracias.

Toda la documentación relativa al concurso se encuentra alojada en la web del mismo, junto a los documentos de bases y pliego técnico.

<http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam/tres-bibliotecas-municipales-madrid>

13. ¿Podrían facilitar el programa de áreas para las bibliotecas?

El programa general de las bibliotecas se encuentra incluido, como anexo, en el pliego técnico.

14. Podrían suministrar planos de las tres ubicaciones. ¿Existe topográfico o algún tipo de documento técnico?

Toda la documentación relativa al concurso se encuentra alojada en la web del mismo, junto a los documentos de bases y pliego técnico.

<http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam/tres-bibliotecas-municipales-madrid>

15. ¿Hay información de cortes del terreno? Notamos que presenta una pendiente pronunciada.

Toda la documentación disponible se encuentra publicada en la página web del concurso. En cualquier caso se advierte de que la documentación puesta a disposición de los concursantes contiene información altimétrica.

16. En el video de presentación del concurso no se escucha el sonido, tampoco en vimeo. ¿Es posible que vuelvan a subirlo mejorando el volumen?

El video de presentación no presenta problema alguno con el audio.

17. En el apartado de eficiencia energética del pliego de prescripciones técnicas se dice que los proyectos deberán incluir entre otros requerimientos, un estudio de soleamiento incidente sobre todos los cerramientos exteriores del edificio a todas las horas de doce días de cada mes del año y un estudio y cálculos pormenorizados de todos los puentes térmicos y consumos de energía, ¿estos estudios se deben aportar para el concurso, o se solicitarán en fases posteriores (proyecto de ejecución)?

Esta solicitud contenida en el Pliego Técnico es una sugerencia a los concursantes, para facilitar la labor del Jurado del concurso. En cualquier caso, tal y como se indica en el punto 7 de las bases del concurso, el contenido tanto de los paneles como de la memoria es libre (con excepción de la memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y presupuesto de ejecución material) citándose, a título meramente indicativo, algunos de los aspectos más importantes que se podrían incluir en las propuestas.

18. En cuanto al apartado del pliego en eficiencia energética, se dice que "se deberá hacer un estudio y cálculos pormenorizados de todos los puentes térmicos y consumos de energía."  
¿Podrían explicar un poco más este punto del pliego?

Esta solicitud contenida en el Pliego Técnico es una sugerencia a los concursantes, para facilitar la labor del Jurado del concurso. En cualquier caso, tal y como se indica en el punto 7 de las bases del concurso, el contenido tanto de los paneles como de la memoria es libre (con excepción de la memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y presupuesto de ejecución material) citándose, a título meramente indicativo, algunos de los aspectos más importantes que se podrían incluir en las propuestas.

**19. En las bases del concurso de se hace referencia (Sobre 1) al "presupuesto de ejecución material". Mientras que en el pliego de prescripciones técnicas, punto 7, mencionan "resumen del Presupuesto de Ejecución Material". ¿Qué grado de definición es necesario para el presupuesto de cara al concurso?**

El grado de definición del presupuesto será el que los concursantes consideren más adecuado.

**20. En las bases indica que el dossier escrito es en tamaño A3, ¿Es correcto o es A4?**

Tal y como se indica en el punto 7.2 de las bases, el dossier escrito deberá tener formato DIN A3

**21. ¿El dossier escrito de tamaño DIN A3 tiene que ser imprimido?**

No.

**22. Con respecto a la declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones para contratar con la administración según modelo ANEXO 6, ¿Se deberá presentar un único modelo firmado por todos los integrantes del equipo y en este caso se ha de completar la parte superior con los datos de todos y cada uno de ellos, debe ser firmado únicamente por el representante o debemos presentar un modelo por cada uno de los miembros integrantes?**

Deberéis entregar una declaración por cada uno de los coautores de la propuesta.

23. ¿Se admitirán maquetas en la entrega del concurso?

No. La documentación que deberán presentar los concursantes está especificada en el punto 7 de las bases.

24. En el documento de Bases y Anexos se especifica que las propuestas pueden enviarse por correo ordinario en un paquete cerrado. ¿Ha de aparecer alguna información (como el lema del proyecto) en el paquete, o únicamente en los sobres?

En el exterior del paquete tan solo debe aparecer el LEMA y la identificación de la Biblioteca a la que se concursa.

25. ¿En el paquete en el que se envían los paneles y sobre con anexos puede figurar remite (lo que implicaría indicar información personal del autor) o podría éste poner en peligro la cláusula de anonimato?

En el paquete no debe figurar ningún tipo de remitente.

En el caso de que fuera preciso indicar el nombre de alguna persona a la hora de realizar el envío, este será de una persona interpuesta, distinta de cualquiera de los autores de la propuesta. En este caso se hará constar esta circunstancia.

26. ¿Es posible que se prorrogue la fecha de entrega?

No.

27. Refiriéndonos al punto 13 "forma de pago" del "pliego técnico", ¿podemos confirmar que los honorarios profesionales correspondiente a 156.668 € + 123.668 € se refiere a la tarifa del "proyecto básico" más "proyecto de ejecución", a lo que posteriormente, una vez que se haya emitido la "certificación final", se agregarán otros honorarios relacionados con la "dirección de obra" y dirección de "ejecución de obra" o las cifras indicadas ya incluyen todas las actuaciones antes mencionadas?

Los honorarios totales para cada uno de los lotes, que incluyen el proyecto básico y de ejecución, así como la dirección facultativa de las obras, incluyendo la dirección de obra, la dirección de la ejecución de obra, la redacción del estudio de seguridad y salud y la coordinación en materia de seguridad y salud; el estudio geotécnico de la parcela y demás documentación necesaria, ascienden a la cantidad de 292.766,91 €.

A la entrega del proyecto básico y de ejecución se abonarán 123.668 € (156.668 -33.000 € del premio). El resto hasta los 292.766,91 € se abonará proporcionalmente a las certificaciones de obra mensuales durante el plazo de ejecución de la obra.

**28. Respecto a las formas de pago, el pliego técnico dice: "se realizará un primer pago a la entrega de los Proyectos Básico y de Ejecución de la Obra, una vez que se obtenga el informe técnico de supervisión".**

**¿Qué es el informe técnico de supervisión?, ¿en qué consiste?, ¿quién lo da?, ¿cuánto tiempo tarda en emitirse?**

Es el informe que emite el propio Ayuntamiento, en el que se constata que el proyecto presentado se adecúa al trabajo contratado. El plazo de emisión de este informe dependerá de muchos factores, muchos de ellos totalmente ajenos al propio procedimiento de este concurso.

**29. En el caso de que el informe técnico sugiera cambios sustanciales al proyecto que impliquen cambios en el proyecto básico, ¿puede solicitarse un pago previo?**

No.

**30. ¿Es posible fraccionar este primer pago en dos momentos, uno tras la entrega del Proyecto Básico y otro tras la entrega del Proyecto de Ejecución, cada uno con su correspondiente informe técnico de supervisión?**

No.

**31. En los honorarios estipulados en caso de resultar adjudicatario, ¿se incluyen gastos de Visado de proyecto + DF de Arquitecto y**



aparejador?

Los honorarios totales estipulados para cada uno de los lotes incluyen el proyecto básico y de ejecución, así como la dirección facultativa de las obras (incluyendo la dirección de obra, la dirección de la ejecución de obra, la redacción del estudio de seguridad y salud y la coordinación en materia de seguridad y salud), el estudio geotécnico de la parcela y demás documentación necesaria.

En el caso concreto del visado, no es necesario realizarlo, porque se lleva a cabo Supervisión del Proyecto por parte del Ayuntamiento de Madrid.

32. Suponiendo adjudicataria nuestra propuesta, queríamos conocer aunque fuese de forma aproximada, el tiempo habitual que suele transcurrir para el abono de una factura emitida contra el Ayuntamiento, una vez presentada o entregada por registro en el propio consistorio.

No tenemos datos para poder contestar objetivamente esta consulta.

33. En las Bases y Anexos, en 12. Criterios de valoración, se hace referencia en el punto 2. Eficacia energética a valorarse el compromiso de certificar el edificio terminado. En caso de proponer una certificación tipo LEED/BREEAM, ¿Quién asumiría los costes de dicha certificación?

Los honorarios previstos incluyen todos los trabajos de Proyecto y Dirección Facultativa. Esto incluiría todos los trabajos que necesite contratar el equipo redactor. Tal sería el caso de los sellos o certificaciones del Proyecto, sean de la entidad que sean.

Sin embargo, la Certificación tipo LEED/BREEAM del Edificio Terminado podría incluirse en el proyecto redactado a cuenta de la Empresa Constructora.

34. Queremos incorporar los profesionales Especialista en procesos de participación social + Especialista en materias de género y diversidad desde la fase de redacción del concurso pero no conocemos a nadie que cumpla los requisitos. ¿Se podría facilitar un listado de profesionales o un centro donde nos pudieran asesorar?

Lamentamos no poder facilitarte esta información, del mismo modo que no podríamos facilitarte información relativa al resto de agentes que deberán participar en la elaboración del proyecto y la dirección de la obra.

**35. ¿Qué titulación tienen que tener el especialista en participación social y el especialista en políticas de género?**

Ninguna concreta. No existe una titulación reglada en procesos de participación social o en materia de políticas de género y diversidad, si bien, muchas de las Universidades españolas sí ofrecen estudios de Master en estas disciplinas, vinculadas habitualmente a Ciencias Políticas y Sociales, Psicología, etc.

**36. No tenemos herramientas como valorar económicamente la participación de los 2 agentes: Especialista en procesos de participación social + Especialista en materias de género y diversidad. ¿Deben participar en todo el proceso de proyecto + obra o deben desarrollar un planteamiento solo en fase de proyecto?**

Queda al criterio de los concursantes si la participación de estos dos especialistas se restringe exclusivamente a la fase de redacción del proyecto o si, por el contrario, continuará durante la fase de obras. En esta segunda fase, por motivos obvios, su participación será, en cualquier caso, de mucha menor incidencia.

En cuanto al modo de valorar económicamente el trabajo de estos agentes, lamentamos no poder dar respuesta a su consulta. Al igual que ocurrirá con el resto de agentes intervinientes en el proyecto, cada profesional, pactará el marco de colaboración y participación en el equipo.

**37. En el punto 5.5 de las BASES, se dice: "[...] A los ganadores del concurso se les exigirá, además, antes de la firma de los contratos, la adscripción al contrato de los siguientes medios personales: [...]"**

Más adelante, en el anexo 5: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS A LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO", se dice: "Manifiestan su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato al menos los siguientes medios personales [...] Todas/os ellas/os

cumplirán con la solvencia técnica exigida en las bases del concurso, que se justificará con los correspondientes currículos y titulaciones."

¿Deben incluirse en el SOBRE 3 dichos currículos y titulaciones o esa documentación se le pedirá tan solo a los ganadores del concurso?

Esta documentación tan solo se les pedirá a los tres ganadores. Y será en ese momento en el que deberán incorporal al equipo, en el caso de que no estuvieran inicialmente, los medios personales descritos.

**38. ¿Se puede presentar un arquitecto sin equipo y formarlo una vez adjudicado el concurso?**

Sí.

**39. Las exigencias curriculares a los otros profesionales participantes en la etapa de desarrollo del proyecto y dirección de obra, ¿no hace complicada la selección de estos profesionales ya que por la falta de trabajo público de estos programas, precisamente en los últimos 10 años, reduce tremendamente las opciones de selección? y no es trasladar lo que no se quiere para nuestro gremio en cuestión de poner límites participativos por obra realizada, a otros profesionales que igual que nosotros están capacitados en sus competencias?**

No terminamos de entender la pregunta. ¿Preguntáis por qué el aparejador y los especialistas en instalaciones, estructuras y eficiencia energética tienen que acreditar su experiencia en base a trabajos realizados durante los diez últimos años mientras que no se establece un plazo concreto para que la acrediten los especialistas en procesos de participación social y en materia de políticas de género y diversidad?

Esto se debe a que este tipo de procesos y trabajos son mucho menos numerosos que los trabajos de construcción.

En cuanto a la dificultad para seleccionar a los primeros profesionales, entendemos que no es así. Entendemos que podría resultar más complicado incorporarlos en la fase de concurso pero no en la fase de redacción de proyectos y dirección de las obras.

40. ¿Podríamos firmar el compromiso de UTE especificado en el Anexo 4, únicamente las dos personas que estamos desarrollando la propuesta, o es obligatorio que lo firme el equipo que se detalla en el punto 5.5 de las presentes bases?

El compromiso de UTE deberá ser firmado por los autores de la propuesta (vosotros dos) ya que el resto del equipo no tiene por qué estar designado en el momento de entregar la misma sino con anterioridad a la firma del contrato, en el caso de resultar ganadores del concurso.

41. Suponiendo adjudicataria nuestra propuesta, el Apartado 15.1 de las Bases solicita una póliza de seguros, pero no especifica las coberturas ¿Existe algún límite mínimo o se deja a criterio del adjudicatario?

El importe de la póliza se establecerá en función del Presupuesto de la Obra.

42. En las bases queda escrito que los concursantes que no resulten premiados podrán optar por mantener el anonimato. Si esto es así, ¿cómo se garantiza que un arquitecto no se presente dos veces?

Todos los concursantes que lo deseen pueden mantener el anonimato en posibles exposiciones o publicaciones (incluida la propia web del concurso) pero sí se abrirá su plica y se registrarán sus datos para el control administrativo del concurso.

### CONSULTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1. ¿Existe una previsión mínima que contemple un fondo de libros para la futura biblioteca municipal Villaverde?

Todas las bibliotecas cuentan con un fondo inicial de entre 25.000 a 35.000 libros y material audiovisual. El volumen de la colección depende de la infraestructura de la biblioteca. Como es de prever que las tres bibliotecas son

de gran tamaño, todas ellas contarán con una colección inicial de 35.000 ejemplares, de la siguiente forma:

- Libros adultos: 17.000 ejemplares
- Libros infantiles: 11.000 ejemplares.
- Material audiovisual adultos: 5.500 ejemplares.
- Material audiovisual infantil: 1.500 ejemplares
- Revistas y diarios: 60 suscripciones anuales.

2. **¿Cuál de los dos planos referidos en la documentación del concurso debe tenerse en cuenta a la hora de considerar su borde superior como indicador del Norte de la futura biblioteca municipal Villaverde?**

01-. 0-02-Alineaciones...Reforma interior "Los Rosales"

02-. Área de movimiento Villaverde.dwg.

Prevalece la información contenida en el plano de alineaciones y rasantes.

3. **En el caso de la Biblioteca de Villaverde ¿podrían aclarar cuál es la edificabilidad: 2.650,91 ó 1.893,50 m<sup>2</sup>?**

La edificabilidad máxima está fijada, según el pliego técnico en 1.893,50 m<sup>2</sup>.

4. **En las bases se indica en una tabla, que la edificabilidad de la parcela es de 3.560 m<sup>2</sup>, sin embargo en la parte inferior pone que la edificabilidad se fija en 2 200m<sup>2</sup>. ¿Cuál de las dos es la correcta?**

Las dos son correctas. La primera es la edificabilidad de la parcela y la segunda la edificabilidad en al que habrá que materializar la Biblioteca ya que, tal y como se indica en el pliego técnico, el modelo de Biblioteca óptimo se desarrolla en una superficie menor a la que permite la edificabilidad de esta parcela.

5. **En el apartado 3 del Pliego Técnico, se fija una edificabilidad máxima para cada una de las parcelas que en el caso de la parcela de Montecarmelo es de 2188,80 m<sup>2</sup>. Más adelante en el Anexo I se establece una superficie útil orientativa de 1350 m<sup>2</sup> sobre rasante y 600 m<sup>2</sup> bajo rasante. ¿A qué debemos de ajustar el programa a la**

superficie útil orientativa de 1350 m<sup>2</sup> sobre rasante o debemos de agotar la edificabilidad fijada en 2188,80 m<sup>2</sup>?

Lo deseable sería agotar la edificabilidad fijada en 2.188,80 m<sup>2</sup>.

6. La dotación de aparcamiento privado se fija bajo rasante y se estima de 450 m<sup>2</sup>, sin embargo en el cómputo global de los espacios mínimos se prevé una superficie útil de 600 m<sup>2</sup> bajo rasante, ¿quiere decir que podemos disponer de 150 m<sup>2</sup> bajo rasantes para cualquier otro uso?

Esta superficie bajo rasante incluye también 150 m<sup>2</sup> de instalaciones, almacenaje y otros.

7. ¿Computan a efectos de edificabilidad las plantas bajo rasante?

No, siempre y cuando alberguen el aparcamiento y los espacios de instalaciones, almacenamiento, etc., requeridos en el programa de usos.

8. Respecto al valor de la edificabilidad fijada para cada la parcela, ¿queda excluida la planta sótano?

Sí, siempre y cuando el uso de esta planta de sótano fuera el de aparcamiento privado, instalaciones o almacenaje. En caso contrario sí computaría.

9. ¿Computa a efectos de edificabilidad la superficie de terrazas y patios interiores?

No. Tanto los patios como las terrazas descubiertas no computan a efectos de cálculo de la edificabilidad.

10. Respecto al tema de la edificabilidad. Para cada parcela se fija una edificabilidad menor a la que marca el cuadro informativo correspondiente. ¿A qué valor tenemos que ajustarnos? ¿Hay que agotar esta edificabilidad?

Los concursantes se deberán ajustar a la edificabilidad solicitada específicamente para cada una de la Bibliotecas, que, efectivamente, es inferior a la edificabilidad máxima según planeamiento.

**11. ¿Sería posible no agotar la edificabilidad propuesta en base al programa planteado (2200 m2)?**

Sí, aunque lo deseable sería agotar la edificabilidad establecida.

**12. ¿Por qué si los m2 útiles son los mismos para las tres parcelas tienen distintos presupuestos y edificabilidad fijados?**

Las superficies útiles son orientativas, debiendo adaptarse a cada una de las Bibliotecas en función de su edificabilidad.

**13. ¿Los parámetros urbanísticos de alturas y ocupación hay que respetarlos o hay alguna libertad respecto a esto?**

Todos estos parámetros deben ser respetados.

En función de la Biblioteca concreta, las ordenanzas permiten alguna planta más que las solicitadas en el pliego. La limitación de dos plantas definida en las bases del concurso (dejando aparte el aparcamiento y las instalaciones del sótano) está motivada por el personal disponible necesario para el correcto funcionamiento de las Bibliotecas. Aumentar el número de plantas de uso público a tres podría dificultar el correcto funcionamiento de estas con el personal disponible.

**14. Aparte de la construcción de 600 m2 dedicados a instalaciones y garajes bajo rasante, ¿sería posible construir parte del programa de la biblioteca bajo rasante?**

Sí. En este caso la superficie dispuesta bajo la rasante del edificio sí computaría a efectos de edificabilidad.

**15. En el Anexo I de los pliegos técnicos aparece la siguiente distribución de superficies: 1350 sobre rasante, y 600 bajo rasante. ¿Se puede incrementar la superficie bajo rasante en detrimento de la superficie sobre rasante?**

La superficie considera bajo rasante estará, en principio, dedicada a

aparcamiento, instalaciones y almacenaje.

Existe la posibilidad de albergar parte del programa de la Biblioteca en la planta bajo rasante, si bien, la limitación de dos plantas definida en las bases del concurso está motivada por el personal disponible necesario para el correcto funcionamiento de las Bibliotecas. Aumentar el número de plantas de uso público a tres podría dificultar el correcto funcionamiento de estas con el personal disponible.

**16. Cuando dicen que se puede edificar un mínimo 600 m2 bajo rasante, ¿se refieren sólo al programa de la biblioteca o queda incluida la zona de aparcamiento dentro de esos 600 m2?**

Los 600 m2 se refieren, tal y como se indica en el anexo I: Programa de usos: Espacios y superficies mínimas, a la dotación de aparcamiento privado (450 m2) e instalaciones, almacenaje y otros (150 m2).

**17. ¿Puede haber más de una planta de sótano?**

Sí.

**18. ¿Se puede construir más de una planta bajo rasante y que su uso no sea sólo parking o instalaciones?**

Sí. En el caso de que los usos difieran del de aparcamiento, instalaciones o almacenaje, estas superficies sí computarán a efectos de la edificabilidad. En cualquier caso, la limitación de dos plantas definida en las bases del concurso (dejando aparte el aparcamiento y las instalaciones del sótano) está motivada por el personal disponible necesario para el correcto funcionamiento de las Bibliotecas. Aumentar el número de plantas de uso público a tres podría dificultar el correcto funcionamiento de estas con el personal disponible.

**19. ¿Qué altura es la permitida para actuar bajo rasante?**

Con independencia de la altura mínima para usos concretos, la altura mínima libre de piso se establece en el artículo 6.6.13 de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en 250 centímetros para piezas habitables y 220 centímetros en piezas no habitables.

Por otro lado, tal y como se establece en el artículo 7.5.14, la altura libre de



piso en garajes privados no será inferior a 215 centímetros.

20. En el pliego técnico se menciona que para el lote de Las Tablas la altura máxima se establece en Baja+ 2 (según el inventario municipal 18.029 UZI 0 08,) con 12 m de altura máxima.

Seguidamente se enuncia que el modelo de biblioteca óptimo se debería desarrollar en dos plantas, concepto equitativo para los 3 lotes con misma altura máxima de 12 metros.

Considerando los puntos 1 y 2 (1) fortalecer espacio público...2) características, vallados cierres y la intención integradora, etc.

Si la altura máxima establecida para los 3 lotes es de 12 metros, y si se trata de integrar lo máximo posible con el entorno (interior-exterior), manteniéndose los 12 metros de altura, ¿no sería viable que fuera, para quien opte, Baja + 2 plantas para el caso en que la Baja, por ejemplo, tuviera una mínima edificación-tratamiento (accesos, planta baja libre, tratamiento plaza seca, etc.) cumpliéndose la edificabilidad máxima establecida?

La limitación de dos plantas definida en las bases del concurso está motivada por el personal disponible necesario para el correcto funcionamiento de las Bibliotecas. Aumentar el número de plantas de uso público a tres podría dificultar el correcto funcionamiento de estas con el personal disponible.

21. Respecto al tema de la altura máxima de 12 metros, ¿sería posible la construcción de ático? ¿Cómo computaría? ¿A qué parámetro debería ajustarse de retranqueo o similar?

Tendría la consideración de una planta más, con los mismos parámetros que las dos plantas solicitadas.

La limitación de dos plantas definida en las bases del concurso está motivada por el personal disponible necesario para el correcto funcionamiento de las Bibliotecas. Aumentar el número de plantas de uso público a tres podría dificultar el correcto funcionamiento de estas con el personal disponible.

22. ¿Sería posible incorporar una planta más destinada a cubierta transitable para uso y disfrute de los ciudadanos?

Sí, teniendo siempre en cuenta que la limitación de dos plantas definida en las bases del concurso está motivada por el personal disponible necesario para el correcto funcionamiento de las Bibliotecas. Aumentar el número de plantas de uso público a tres podría dificultar el correcto funcionamiento de estas con el personal disponible.

**23. Cuando se especifica el número de plantas "se fija en 2 plantas"; ello ¿quiere decir Planta baja + 1?; este extremo de planta baja+1 ¿se ha de tomar como máximo o como obligatorio (pensando que podría desarrollarse el programa en una sola planta, aparte del sótano)?**

El número de plantas se fija en 2 (Planta baja + 1). Esta limitación de dos plantas definida en las bases del concurso está motivada por el personal disponible necesario para el correcto funcionamiento de las Bibliotecas. Aumentar el número de plantas de uso público a tres podría dificultar el correcto funcionamiento de estas con el personal disponible. Sin embargo, no habría problema en desarrollar todo el programa de la Biblioteca en una única planta, si las condiciones de ocupación de la parcela así lo permitirán.

**24. El pliego propone resolver la biblioteca en 2 plantas por motivos de gestión (por ejemplo baja + primera). No obstante, ¿sería posible ocupar parte de una tercera planta con estancias con un uso no estrictamente bibliotecario (como las salas polivalentes o local para asociación de vecinos) justificando la viabilidad de la gestión del centro sin aumentar por ello el número de personal destinado para tal fin?**

La limitación de dos plantas definida en las bases del concurso está motivada por el personal disponible necesario para el correcto funcionamiento de las Bibliotecas. Aumentar el número de plantas de uso público a tres podría dificultar el correcto funcionamiento de estas con el personal disponible.

**25. En el pliego se especifica trabajar en 2 alturas más sótano, sin embargo en la presentación llevada a cabo en el COAM, se habla de trabajar en 2 alturas. Esto me lleva a intuir que el sótano sería únicamente destinado para zona de aparcamiento, no obstante, ¿sería posible distribuir parte del programa de la biblioteca en la zona de sótano? En caso afirmativo, ¿podría aprovecharse la planta baja y el**

sótano para desarrollar los espacios de biblioteca? A mayores, ¿podría aprovechar parte de la planta primera para alojar las salas polivalentes teniendo en cuenta que la zona de recepción (en planta baja) estaría equidistante en altura de las plantas sótano y primera?

La planta sótano deberá utilizarse, en principio, para albergar el aparcamiento privado solicitado (450 m<sup>2</sup>) e instalaciones, almacenaje y otros (150 m<sup>2</sup>). En cualquier caso sí sería posible disponer parte del programa de la Biblioteca en planta sótano, en cuyo caso esta superficie sí computará a efectos de la edificabilidad.

La limitación de dos plantas definida en las bases del concurso (dejando aparte el aparcamiento y las instalaciones del sótano) está motivada por el personal disponible necesario para el correcto funcionamiento de las Bibliotecas. Aumentar el número de plantas de uso público a tres podría dificultar el correcto funcionamiento de estas con el personal disponible.

**26. En el Pliego Técnico se expone que la altura máxima permitida en la parcela es de 12 metros, pero que el máximo de alturas son dos. ¿Cuál es la altura máxima permitida por planta?**

La altura máxima por planta no está limitada.

**27. La altura máxima está fijada en 12m para PB+2, ¿pueden agotarse estos 12 metros con PB+1? Porque hay altura mínima, pero ¿máxima? Y, ¿Desde dónde se miden estos 12m? ¿Desde mitad de la parcela?**

Podrían agotarse los 12 metros de altura máxima incluso con una única planta. Los criterios para la medición de alturas son los contenidos en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, concretamente en el artículo 6.6.4 y siguientes.

**28. En el caso de Villaverde, ¿la altura máxima del edificio se fija en 12 m con dos pisos sobre el suelo?**

La altura de la edificación no está limitada, más allá de los 30 metros a los que hace referencia el artículo 20 de las Ordenanzas del Plan Parcial de Reforma Interior, respecto a las condiciones particulares de la zona residencial.

**29. La altura debe considerarse desde el nivel de la calle.**

Sí, siendo los criterios para la medición de alturas los contenidos en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, concretamente en el artículo 6.6.4 y siguientes.

<https://transparencia.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/UDCUrbanismo/PGOUM/ficheros/Compendio2017NNUUPGOUM.pdf>

**30. Nos surge la duda de cómo medir la altura total del edificio en la parcela de Villaverde, ya que en este caso hay fachadas a tres vías y las cotas de cada una de ellas son diferentes.**

Los criterios para la medición de alturas son los contenidos en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, concretamente en el artículo 6.6.4 y siguientes.

**31. Con respecto a la Biblioteca de Villaverde, en la normativa Pone DEA II, que es que tiene Baja y primera planta, con lo que solo tendríamos dos alturas que tienen que tener de altura libre según normativa 3m a lo que habría que sumarle los forjados e instalaciones para tener una altura de cornisa que no viene fijada con lo que no sabemos cuál es la altura máxima a la que podemos llegar.**

La altura mínima de pisos será de 3 metros, no estando limitada la altura de cornisa.

**32. En Villaverde. ¿Es libre la altura de cornisa siempre que se respete la altura libre ya que en la normativa habla de los de viviendas y serian 33m?**

Sí. La altura de la edificación no está limitada, más allá de los 30 metros a los que hace referencia el artículo 20 de las Ordenanzas del Plan Parcial de Reforma Interior, respecto a las condiciones particulares de la zona residencial.

**33. El Plan Parcial de Villaverde establece que el perfil de la parcela es II (dos plantas sobre rasante), pero no indica ninguna limitación para la**

altura máxima. Según el PGOUM son 15 m para un perfil III. ¿Quiere decir que la altura máxima es igualmente 15 m?

La altura de la edificación no está limitada, más allá de los 30 metros a los que hace referencia el artículo 20 de las Ordenanzas del Plan Parcial de Reforma Interior, respecto a las condiciones particulares de la zona residencial.

**34. En Villaverde, y hablando de la altura con respecto a la calle Aunon, ¿podría el volumen enrasarse con la cota de la calle Calcio, siendo la altura 4m+II?**

Entendemos que sí, en base a lo especificado en el punto 1 b) v) del artículo 6.6.15 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

<https://transparencia.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/UDCUrbanismo/PGOUM/ficheros/Compendio2017NNUUPGOUM.pdf>

**35. ¿Cuáles son los criterios para considerar la altura y ocupación en las parcelas con una diferencia de cotas de 4 m entre un extremo y otro? ¿Se considera planta sótano lo que se edifique como planta baja en el punto más bajo? Y su ocupación, ¿se considera del 100% trazando un plano horizontal de altura 4m desde el nivel inferior llegando a cota cero en nivel superior?**

Los criterios serán los indicados en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid. En cualquier caso entendemos que la solución que proponéis es urbanísticamente viable en base a lo especificado en el punto 1 b) v) del artículo 6.6.15 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

<https://transparencia.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/UDCUrbanismo/PGOUM/ficheros/Compendio2017NNUUPGOUM.pdf>

**36. Respecto a la altura máxima de 12 metros. El terreno, al estar en pendiente, tiene un desnivel de unos 2 metros desde un extremo a otro medido de manera longitudinal de la parcela. ¿Cómo se tendrían en cuenta esos 12 metros? ¿Medidos desde la cota más baja de la parcela, desde el punto medio o desde la cota más alta?**

Se estará a los criterios establecidos en el artículo 6.6.15 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

**37. En el caso de Villaverde, ¿se puede ubicar la rampa de acceso al sótano en el retranqueo obligatorio de 5m?**

Sí.

**38. En el caso de Villaverde, ¿debajo de ese espacio de retranqueo de 5m se puede ubicar el aparcamiento bajo rasante?**

Sí, tal y como se establece en los artículos 18 b) y 32 de la Ordenanzas del Plan Parcial de Reforma Interior.

**39. Acceso a garaje en planta sótano, mediante rampa: ¿la rampa tendría que ser doble o podría ser simple? Es decir, ¿una para entrada y otra para salida o bien podríamos utilizar la misma rampa tanto para la entrada como para la salida? ¿Qué anchura debería tener?**

Tal y como se establece en el artículo 7.5.11 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, al tratarse de un aparcamiento de menos de 2.000 m<sup>2</sup>, podrá disponer de un acceso formado por un vial de sentido alternativo, de 3 metros de anchura mínima si es de directriz recta y 3,50 metros de anchura si es de directriz curva.

**40. ¿La “dotación de aparcamiento privado”, es para los trabajadores de la biblioteca, para los usuarios de la misma o para ambos? ¿Se usará como carga y descarga para el edificio y si es así qué altura mínima se requiere?**

La dotación de aparcamiento privado dará servicio a los trabajadores de la Biblioteca, pudiendo ser esa zona empleada como carga y descarga del edificio. Las alturas mínimas requeridas para este uso se establecen, tal y como queda definido en el artículo 7.5.14 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en 215 cm. Si bien no son necesarias alturas libres muy amplias, es conveniente que dichas alturas libres no sean tan ajustadas a los mínimos, de manera que se pueda acceder con furgonetas para carga y descarga de fondos de la biblioteca.

41. En el programa de usos aparece la dotación de aparcamiento privado. ¿Estas plazas se dedicarían a uso privado de los trabajadores?, ¿podrían ser usadas por los visitantes?

Las plazas de aparcamiento tan solo podrán ser usadas por los trabajadores de las Bibliotecas.

42. ¿El aparcamiento tiene que estar obligatoriamente en el sótano?

No.

43. ¿En la parcela de Villaverde, hay que respetar los 5 m de retranqueo con respecto la parcela colindante en la misma manzana?

Tal y como está indicado en el pliego técnico, el retranqueo con respecto a la parcela colindante será de la mitad de la altura, con un mínimo de 5 metros.

44. El Plan Parcial establece para el caso de Villaverde que existe una alineación obligatoria con la calle Calcio. ¿Esto es aplicable únicamente a las parcelas residenciales, o también a la dotacional?

Únicamente a las parcelas residenciales.

45. Respecto al tema de retranqueos, en la parcela de Montecarmelo, ¿Cómo deben ser exactamente los vínculos a linderos?

Los retranqueos no marcan una posición obligatoria en ninguno de los linderos del solar, tan solo marcan el límite del área de movimiento.

La edificación podrá ajustarse a la alineación a viarios o retranquearse de esta alineación un máximo de 3 metros.

46. En la Biblioteca de Montecarmelo, la línea que marca el retranqueo obligatorio de fondo máximo de 30 metros, ¿es vinculante? ¿Hay que ajustarse a este límite o es posible retranquear más el edificio respecto a la parcela colindante?

No. Esta línea tan solo marca el límite del área de movimiento. Se podrá retranquear más el edificio.

**47. En la Biblioteca de Montecarmelo, ¿cuál es la distancia que se ha de dejar a la parcela posterior?**

El límite de ocupación con respecto a la parcela posterior se establece con el fondo máximo edificable de 30 metros, indicado en los planos facilitados en formato CAD.

**48. ¿El fondo máximo edificable de 30 m que es necesario observar aplica también al bajo rasante?**

No. La ocupación bajo rasante pueda alcanzar el 100% de la parcela.

**49. En la Biblioteca de Montecarmelo, ¿el tratamiento de la “medianera” de fondo será de fachada?**

Sí.

**50. ¿Y respecto al límite de parcela que da al espacio libre? (Montecarmelo).**

También se podrá retranquear el edificio con respecto al espacio libre si así lo considerara oportuno el concursante.

**51. ¿Se entiende entonces que queda libre la posición de la fachada del edificio en estos casos? (Montecarmelo).**

Sí. Los retranqueos no marcan una posición obligatoria en ninguno de los linderos del solar, tan solo marcan el límite del área de movimiento.

**52. % mínimo de alineación en cada uno de los lados del perímetro. Según planeamiento, no indican alineación obligada. ¿Hay un mínimo de metros de alineación en alguno de los laterales de la parcela de Las Tablas?**



No. Tal y como se indica en el pliego técnico, se deberá retranquear la edificación un mínimo de 5 metros a frente de fachada o espacio libre público y 3 metros ó H/2 respecto del lindero.

**53. Respecto al retranqueo máximo obligatorio de la edificación de 3,00 metros, ¿podría darse el caso de que la edificación no mantenga dicha alineación (superando los 3,00 metros de retranqueo) si el espacio libre resultante fuera de Uso Público?**

No. El retranqueo máximo será de 3 metros, en cualquier caso.

**54. En cuando a la posición del edificio en relación a los límites de la parcela, en los linderos noreste y noroeste que dan a las calles de tráfico rodado, donde el retranqueo máximo permitido es de 3 metros respecto a viario, ¿se podría considerar un retranqueo mayor en planta baja y respetar ese límite en niveles superiores? Es decir, por ejemplo, el uso de patios en fachada, zonas semi-abiertas, etc.**

Sí.

**55. ¿Los patios integrados a la vereda pueden quedar abiertos?**

Sí.

**56. Ocupación del solar de Villaverde: en el pliego del concurso se dice que puede ocupare el 50% del solar, sin embargo en la normativa urbanística de aplicación se indica que podrá ocuparse el 50% de la superficie posible edificable. Nuestra pregunta es si los retranqueos que debemos dejar en la linde con la parcela adyacente entran dentro del 50% de parcela que hay que dejar libre o no.**

La ocupación máxima será, tal y como se establece en el pliego, del 50% del total de la parcela, en plantas sobre rasante, y del 100% en plantas bajo rasante.

**57. Respecto a la Biblioteca de Villaverde, en plano se indica que el edificio debe retranquearse un mínimo de 5 metros con el lindero**

posterior. Mi duda es si esta exigencia de retranqueo es aplicable también a la planta bajo rasante.

No. La ocupación máxima podrá ser, tal y como se establece en el artículo 18 de las Ordenanzas del Plan Parcial de Reforma Interior, del 100% en plantas bajo rasante.

58. En el pliego se habla de la ocupación bajo rasante del 100% pero, ¿existe algún límite hasta el que podamos enterrar el edificio?

No.

59. ¿El retranqueo obligatorio en las parcelas es también para las plantas enterradas (bajo rasante) o solamente para los volúmenes emergentes?

En los tres casos, los retranqueos no serán de aplicación a las plantas bajo rasante.

60. ¿Qué vuelos o salientes están permitidos en fachada?

Los especificados en el artículo 6.6.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

<https://transparencia.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/UDCUrbanismo/PGOUM/ficheros/Compendio2017NNUUPGOUM.pdf>

61. Acerca del cómputo de la ocupación en Villaverde, según el artículo 6.4.4: "Es la superficie comprendida dentro de la línea de edificación", siendo ésta según el artículo 6.3.6 "el perímetro exterior de la superficie mínima horizontal que comprende en su interior todas las proyecciones horizontales de las fachadas de la edificación sobre rasante."

Entendemos por tanto que no computarían a nivel de ocupación las superficies de porches abiertos del edificio que no contemplen usos o espacios cerrados en su cubierta. ¿Sería esto correcto?

No, no es correcto. Las superficies de porches computan a efectos de ocupación.

En función del diseño específico de estos porches se podría llegar a justificar que la superficie que correspondiera a alero de los mismos (hasta 80 cms) no computara a efectos de ocupación.

**62. Por otra parte el artículo 8.5.13 define que "El saliente máximo de las cornisas y aleros respecto a los planos de fachada no excederá de ochenta (80) centímetros; podrá superarse esta dimensión, en cuyo caso el exceso computará a efectos de ocupación y posición del edificio." ¿Quiere decir esto que en caso de porches se computarían al 100% de ocupación a pesar no de computarse como superficie edificada?**

Efectivamente, con la salvedad expuesta anteriormente.

**63. ¿Si tengo pérgola-zona cubierta, puedo volar a partir de la línea de borde de parcela sobre la que se aplican los retranqueos? ¿Cuánto? ¿Tanto hacia la calle como hacia la medianera?**

A partir del límite de ocupación se pueden volar los elementos indicados en la Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (artículo 6.6.19 y 20), 80 centímetros en el caso de aleros.

**64. En las zonas no edificables de parcela como retranqueos con parcelas interiores es posible la construcción de elementos ligeros, como pérgolas permeables.**

No, siempre y cuando tengan la consideración de elementos construidos. Sí podrán ocuparse estos espacios con arbolado, mobiliario, etc.

**65. Siendo la ocupación el 60% del solar, ¿en el 40% restante puede haber cubierta siempre y cuando llueva en esa superficie llueva (tipo pérgola)?**

No, siempre y cuando tenga la consideración de elemento construido. Sí podrán ocuparse estos espacios con arbolado, mobiliario, etc.

66. ¿Tiene que existir un sistema de cerrado perimetral que permita cerrar la parcela fuera de los horarios de uso de la biblioteca? Los “salones urbanos” son cesiones al espacio público o quedan dentro del perímetro de la parcela y por tanto, según se responda la pregunta anterior, quedarán dentro o fuera en los horarios no lectivos.

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

67. En la Biblioteca de Las Tablas, ¿se puede desafectar la zona perteneciente al centro de transformación? En el caso de que no pudiera desafectarse, entendemos que debería restarse al área de movimiento.

Efectivamente, del Área de Movimiento se deberá excluir la superficie del Centro de Transformación. Esta zona, en cualquier caso, no estará afectada por retranqueos.

68. En el caso de Montecarmelo, se menciona que la parcela se divide en dos partes, una para la biblioteca y otra para un colegio infantil. ¿Sería posible facilitar planimetría del futuro colegio para poder conocer la volumetría del proyecto y establecer sinergias con el mismo en lo relativo a la eficiencia energética (Obstáculos solares)?

Las Escuelas Infantiles se han licitado para su construcción, tanto en Montecarmelo como en Las Tablas. Los concursantes pueden consultar la documentación técnica en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid. Se adjuntan enlaces:

<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.1f3361415fda829be152e15284f1a5a0/?vnextoid=c2c6ff40fe6ee510VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vnextchannel=e53965dd72ede410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vnextfmt=default>

<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.1f3361415fda829be152e15284f1a5a0/?vnextoid=4e4b55b69ce9e510VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vnextchannel=e53965dd72ede410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vnextfmt=default>

**69. Hemos visto que los emplazamientos de Las Tablas y Montecarmelo se sitúan colindantes a Escuelas Infantiles en construcción ¿Es posible plantear una conexión programática entre la biblioteca y la escuela?**

En principio no podrá existir más "conexión programática" que el posible uso de la futura Biblioteca por parte de la Escuela Infantil.

**70. ¿Podrían proporcionar más información sobre la superficie restante de la parcela de Villaverde?**

En la parcela de Villaverde no se da la situación de segregarse en dos, pero sí que es reseñable el edificio de viviendas que se encuentra en construcción a su espalda, por ser de gran tamaño y altura, tal y como se prevé en el planeamiento cuya documentación se ha puesto a disposición de los concursantes.

**71. ¿Sería posible que se incluyese información sobre el volumen de las viviendas vecinas a la parcela de Villaverde que se encuentran actualmente en construcción? ¿Documentación planimétrica o una vista aérea actualizada con indicación de nº plantas?**

No disponemos de esta documentación, si bien, es de suponer que el edificio en construcción agota los parámetros urbanísticos permitidos, reflejados en la documentación del concurso.

**72. ¿Podrían facilitar plano actual de la manzana de la parcela de Villaverde con edificios construidos a día de hoy?**

No disponemos de esta documentación.

**73. En el presupuesto de ejecución material, ¿deben estar incluidos todos los trabajos de adecuación del espacio público-libre de la parcela o el presupuesto es exclusivo del edificio?**

En el presupuesto de ejecución material facilitado deben estar incluidos todos los trabajos objeto del concurso, siendo el tratamiento del espacio libre de la parcela uno de los aspectos más relevante del presente concurso.

74. En el pliego se habla de una zona de recepción con capacidad para 3 personas. Entiendo que a mayores será necesario poner mostradores para bibliotecarios en la entrada de las salas donde se encuentran los libros. Es decir, que los empleados de la recepción no se encargarían de registrar los ejemplares extraídos y devueltos al centro, ¿o por el contrario serían estas 3 personas las encargadas de gestionar toda la biblioteca en su conjunto? En el caso de existir bibliotecarios a mayores de los recepcionistas, ¿cuántos puestos deberían existir? ¿un puesto para gestionar todos los depósitos de libros, 2, uno para gestionar depósito general y otro para infantil y comicteca, 3, uno para general, otro para infantil y otro para comicteca?

En las bibliotecas hay un solo registro. Los fondos se pueden mover libremente por la biblioteca, y se controla su salida de ella en un único punto. Esas tres personas son bibliotecarios y no recepcionistas, y por lo tanto se encargan de gestionar la biblioteca en general.

75. Con respecto a la comicteca, ¿los materiales expuestos podrían sacarse del recinto como los materiales del depósito de libros, o no, como en el caso de los materiales de hemeroteca?

Los fondos de la comicteca tienen el mismo régimen de uso que el resto de los fondos de la biblioteca, pudiendo sacarse fuera del recinto.

76. Desde la zona de atención al público con mostrador cercano a la entrada del edificio, se gestiona el préstamo del fondo o es preferible que existan dos mostradores independientes; uno para el acceso e información del edificio y otro más dedicado al fondo de la colección y al préstamo.

Esta cuestión es objeto del concurso y queda al criterio del concursante.

77. ¿El fondo de la biblioteca debe de contar con mesas de consulta? El Pliego Técnico divide la Zona de Fondo de Libros de la Sala de Lectura y Consulta. ¿Es aconsejable que Fondo y Sala de Lectura estén estrechamente relacionados o es preferible que en la Sala de Lectura

no existan estanterías en su entorno para evitar distracciones y ruidos molestos?

Esta cuestión es objeto del concurso y queda al criterio del concursante.

**78. ¿El Fondo de Audiovisuales debe de contar de una zona para poder ver y escuchar la colección, o está exclusivamente destinada al préstamo del material?**

El fondo audiovisual también debe poder ser utilizado en la propia Biblioteca.

**79. ¿La zona de depósito de audiovisuales podría ser incluida dentro del depósito de libros general?**

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

**80. ¿En la zona de préstamo colección se prevén mesas?**

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

**81. La zona de lectura ¿debería estar directamente vinculada al depósito de libros (yuxtapuesta y con acceso directo) o por el contrario debería tratarse más como una sala de estudio ajena al depósito, a pesar de que evidentemente se podría acceder a ella con libros retirados de éste?**

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

**82. ¿La sala de estudio/lectura se proyectará con uso independiente del resto del edificio con horario fuera de apertura? ¿Se requiere o es preferible un acceso exterior independiente.**

Estas cuestiones quedan al criterio de los concursantes.

**83. ¿El uso nocturno de la sala de lectura/estudio implica el acceso al área de colección o préstamo?**

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

84. ¿La sala de lectura deberá ser cerrada para garantizar el silencio o alcanza con estar apartada?

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

85. Además del programa expuesto en el pliego de condiciones, también se hace referencia (a petición de los vecinos) a una serie de locales para trueque de libros, asociaciones de vecinos... Por ello, ¿sería necesario añadir sobre el programa base nuevas estancias correspondientes a estas actividades, o por el contrario podría suponerse (mediante una adecuada justificación) que estas actividades podrían desarrollarse en las salas polivalentes?

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

86. ¿Podrían especificar más los usos de las salas polivalentes?

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

87. ¿Se entienden las salas polivalentes como áreas de tránsito alto, ruidoso?

Efectivamente, en función del uso concreto de una sala polivalente, esta podrá ser ruidosa y de elevado tránsito.

88. ¿Se puede sustituir la zona de descanso-vending por cafetería con uso independiente desde el exterior?

No.

89. ¿Se requiere un edificio más polivalente y flexible con accesos independientes del exterior a los diferentes grupos del programa o es preferible un edificio con el menor número de accesos independientes exteriores para un mejor control del mismo y un menor número de empleados?

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.



90. Respecto al acceso a la biblioteca y los posibles accesos independientes a otros espacios ¿se considera como una opción la posibilidad de que existan varios accesos funcionando simultáneamente? O por el contrario, ¿solo se habilitará en cada momento un único acceso de entre todos los que puedan existir?

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

91. Club de Lectura, lugar de intercambios, etc. ¿Están incluidos en algún paquete del anexo de superficies? O deben añadirse a ellos.

Deberán añadirse, si así lo considera adecuado el concursante.

92. ¿Hay algún criterio para el cierre fuera de horario de espacios semi-públicos?

No.

93. ¿Existe una previsión de plantilla de personal fija adscrita a la futura biblioteca municipal Villaverde?

Tal y como se establece en el programa de usos, la plantilla estará, en principio, formada por seis personas. Tres en la zona de atención al público e información, una correspondiente a la Dirección de la Biblioteca y otra dos en el despacho de personal.

94. ¿El proceso participativo a incorporar en la propuesta se deriva de las consultas que aparecen en el anexo II "IDEAS FUERZA RECOGIDAS EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACION" o por el contrario debe ser novedoso respecto a estas ideas-fuerza? En los puntos 3 y 4 incluidos en los criterios de valoración no deja muy claro si habría que incorporar un nuevo proceso (o varios) o tener en cuenta los ya ejecutados.

En la propuesta no se incorporará un proceso participativo. Este se desarrollará conjuntamente con la redacción del proyecto. Lo que los

concurstantes deberán incorporar a la propuesta, si así lo estiman oportuno, es tanto la metodología a seguir en ese futuro proceso participativo como el modo de incluir en su propuesta, teniéndolas en cuenta o no, las propuestas derivadas de los procesos participativos previos o la solución a las posibles propuestas innovadoras.

**95. En el punto 6 del pliego técnico "PARTICIPACION DE LOS AGENTES SOCIALES" Se menciona que de las propuestas que se deben tener en cuenta en la redacción del proyecto se han limitado en algunos casos por no verse ajustados a los servicios que una biblioteca está capacitada para ofrecer debido al perfil de sus profesionales y a la misión de su propia profesión. ¿Las propuestas que aparecen en el pliego sí que se ajustan esos servicios que una biblioteca puede ofrecer?**

Sí.

**96. En el caso de la Biblioteca de Montecarmelo, no coincide la dirección aportada en el Pliego con la dirección se muestra en el documento de CAD y con la que marca el PMS para la parcela 18.516 (AVENIDA DEL MONASTERIO DE EL ESCORIAL 56). ¿Cuál es la correcta?**

Evidentemente, la dirección correcta es Avenida del Monasterio de El Escorial, nº 56. La otra dirección se refiere a la parcela original.